

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Resolución de 1-10-2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, sobre autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211103789).

Visto el expediente tramitado en esta Dirección Provincial de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Nº de expediente: 13211103789.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Instalación: Reforma LAMT 15 kV PDT703A de 461 m y LSMT 15 kV de 42 m.

Situación: Polígono 13 Parcela 102 (Ciudad Real).

Finalidad: Adecuación por situación antirreglamentaria.

Durante el trámite de información pública, anunciado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 142 de 27/7/2021), en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (B.O.P. núm. 137 de 20/7/2021), en un diario de gran circulación en la provincia (Lanza de 27 de julio de 2021) y en el tablón electrónico de la Junta, no se efectuaron alegaciones.

Por lo demás, considerando que se han cumplido los trámites ordenados en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 131 de 22/06/2007) y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE nº 310, de 27/12/2000),

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación que se cita.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, los cuales son los que se listan a continuación, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, a 1 de octubre de 2021.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Término Municipal	Núm. Orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Apoyos	Superficie Apoyo (m2)	Longitud (m)	Servidumbre permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Ciudad Real	1	013	00102	13900A013001020000XA	2	2,9	87,38	1223,32	200	Improductivo	Jose Enrique Colomer Fayos
Ciudad Real	1	013	00102	13900A013001020000XA	2	2,9	87,38	1223,32	200	Improductivo	Inés María de la Cruz López Salinas

Anuncio número 3395

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>